


Reporte Estadístico Trimestral de la Dirección del Trabajo y Previsión Social 2025: Cumplimiento de las condiciones generales de trabajo

Programa Presupuestario:	E022 - Justicia y Bienestar Laboral
Resumen narrativo del nivel reportado:	C04.A01 - Inspección de las condiciones generales de trabajo en centros laborales
Indicador:	Porcentaje de cumplimiento de las condiciones generales de trabajo
Método de Cálculo:	(Número de centros laborales que cumplen con la normatividad en condiciones generales de trabajo / Número de centros laborales inspeccionados en condiciones generales de trabajo) x
Trimestre reportado:	Primer Trimestre
Liga de Publicación del Medio de Verificación:	https://styps.qroo.gob.mx/medios-de-verificacion/
Unidad Responsable del Indicador:	Dirección del Trabajo y Previsión Social
Datos de las Variables reportadas:	
Numerador:	12 (Número de centros laborales que cumplen con la normatividad en condiciones generales de trabajo)
Denominador:	15 (Número de centros laborales inspeccionados en condiciones generales de trabajo)
Descripción de los resultados: (12)	
En este indicador se programó realizar 60 inspecciones a centros de trabajo, de las cuales se proyectó que 49 centros cumplirían con el proceso, lo que representa una meta anual del 81.667%.	
En el primer trimestre se realizaron 15 inspecciones en condiciones generales de trabajo, en las cuales 12 centros de trabajo cumplieron, lo que representa el 80.00% del total de inspecciones realizadas, alcanzando el 100% de la meta programada para este periodo	
Tipo de Evidencia: Base de datos	
<p>Firma</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>STYPS SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL</p> <p>Lcda. Ariadna Betsabe Chuc Velez Encargada de la Dirección del Trabajo y Previsión Social CHETUMAL, Q. ROO</p>	

En términos de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y en consideración a la protección de la prerrogativa constitucional establecida en el artículo 6 inciso A fracción II y el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se tiene por confidencial los datos personales de los beneficiarios de los servicios de vigilancia para el cumplimiento de las normas laborales, toda vez que el dar a conocer públicamente dicha información vulneraría la tutela del derecho a la protección de los datos personales y la vida privada, ya que no se configura causa o justificación jurídica que permita la publicación de los datos personales.